

ORDENANZA N° 2747/2012

VISTO:

La necesidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Nacional de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: MEJORADO DE CALLES DEL EJIDO URBANO de la ciudad de RUFINO, de acuerdo al computo y presupuesto realizado por vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el Presupuesto ofrecido por la Dirección Nacional de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal de la Ciudad de Rufino para que la represente y haga todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a emitir y percibir la tasa que se establezca;

Que conforme el artículo 3ro. inciso e), Capítulo II, de la Ordenanza 1636/85 podrá contratarse directamente prescindiendo del llamado a Licitación Pública cuando las contrataciones sean con reparticiones públicas;

Que la ejecución de la obra brindara beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

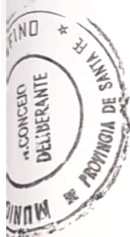
Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Apruébase la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Rufino y la Dirección Nacional de Vialidad, por el cual la D.N.V. aportará 2.300 m³ de material de desecho de fresado (RAP) de su propiedad, que posee sobre Ruta Nacional N° 7. Por un Monto Total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00 Cts.(\$180.000,00.-) como contraprestación la Municipalidad aportará Mano de Obra, Materiales y Servicios mencionado en el Anexo I, Capítulo 2° del presente Convenio, de acuerdo al cronograma previsto en el Balance Económico del mismo Anexo.-

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 17	N° EXPTE
M. 07	HORA

JOSÉ HORRADO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GRACIELA GONZALEZ DE SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal de la Ciudad de Rufino, Dr. Roberto Gustavo Dehesa a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

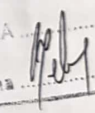
SALA DE SESIONES, Rufino 16 de Febrero de 2012



GRACIELA GONZALEZ de SERRA
Secretaria
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



JOSÉ HORACIO TRAINI
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTRADAS	
D. 17	Nº EXPTE.
M. 02	HORA Firma 
A. 12	